



Municipalidad de Cholchol

DECRETO EXENTO N° 1564.  
CHOLCHOL, 02 DIC 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subroga, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Carta de solicitud ingresada con fecha 04 noviembre del año 2020, de parte de Don Héctor Guido Huiracán Huiracán, donde solicita renovación de permiso municipal provisorio como comerciante ambulante con emplazamiento en calle Lazcano, comuna de Cholchol, con venta de verduras, zapatos y ropa.
6. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Gabriela Troppa Huarapil, de fecha 19 de noviembre del año 2020.
7. Decreto Exento N° 1558, de fecha 01 de diciembre del año 2020, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a Don Enrique Solano Terán.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 - 19.704 año 2002.

**DECRETO:**

- 1.- **CONCEDASE**, Permiso Municipal Provisorio a Don Héctor Guido Huiracán Huiracán, Rut: [REDACTED] para participar en feria de calle Lazcano, denominada "Feria Campesina Pequeños Agricultores, Comuna de Cholchol", con venta de verduras, zapatos y ropa, desde diciembre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020, de lunes a sábados, desde las 08:30 hrs de la mañana, hasta las 16:00 hrs de la tarde, en el lapso de fechas antes mencionado.
- 2.- **EXIMASE**, de pago el permiso Municipal correspondiente, según informe social Mencionado en el visto N° 6.
- 3.- **PROHIBASE**, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

ENRIQUE SOLANO TERAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

XIMENA TURRIETA MILLAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

VNS/MRT/VNS/jlq  
Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.